

El convenio permite prestar el servicio de teleasistencia en 178 municipios madrileños

---

## La Comunidad garantiza la teleasistencia a mayores con una inversión de 2 millones

- El Gobierno regional financia el 68% del servicio, destinando 1.997.700 euros en el segundo semestre del año
- La teleasistencia se presta a personas dependientes y no dependientes en caso de que estén en situación de riesgo

**27 de junio de 2017.-** El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy un gasto de 1.997.700 euros para la prórroga del convenio de colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) durante el segundo semestre del año, que garantiza el desarrollo del servicio de teleasistencia para personas dependientes y no dependientes en 178 municipios de la Comunidad de Madrid.

Este convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la FEMP fue suscrito el pasado 30 de diciembre por un plazo de seis meses, finalizando su vigencia el 30 de junio de 2017, por lo que se ha procedido a prorrogarlo durante seis meses más.

El coste total de esta prórroga asciende a 2.910.467 euros, de los cuales el 68% es aportado por la Comunidad de Madrid, y el resto por las entidades locales. No obstante, la Comunidad de Madrid se hace cargo del 100% del coste del servicio cuando alguna entidad local no suscribe el convenio anual de colaboración.

El convenio permite el desarrollo del servicio de teleasistencia para todas las personas dependientes y no dependientes, cuando estas últimas se encuentren en situación de riesgo por razones de edad, discapacidad, enfermedad, situación de soledad u otras circunstancias, en municipios de la Comunidad de Madrid, excluido Madrid capital.

En el municipio de Madrid, el servicio de teleasistencia se desarrolla a través del convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la atención a personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social.

El servicio de teleasistencia presenta dos modalidades: teleasistencia domiciliaria fija, prestada únicamente dentro del domicilio de la persona usuaria a través de un dispositivo de telefonía fijo; y teleasistencia móvil, que se presta

tanto dentro como fuera del domicilio, mediante terminales de telefonía móviles adaptados tecnológicamente a su uso por personas en situación de dependencia y que, adicionalmente, cuentan con un sistema de telelocalización, o por dispositivos que exclusivamente permitan la emisión de alarmas y la localización de la persona usuaria.